



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00204 00
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	José Guillermo Rueda
Demandado:	Hospital General de Medellín
Asunto:	Requiere parte demandante y reconoce personería

Mediante memorial radicado el 2 de diciembre de la presente anualidad¹, la parte actora solicita, estudiar la posibilidad de llevar a cabo la audiencia de pruebas programada para el 21 de enero del 2021, de manera presencial. Lo anterior, argumentando barreras y limitaciones para el acceso a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Previo a resolver sobre dicha solicitud **se requiere a la parte demandante** con el fin de que en el término improrrogable de dos (02) días hábiles, manifieste al Despacho si los testigos solicitados, esto es, *Ana María Ramírez, Rosa Adela Valencia, María Leticia Quinchía, Anyuli Alzate y Olga Natalia Maya Cuervo*, son mayores de 60 años o cuentan con preexistencias médicas. Lo anterior, con la finalidad de verificar la posibilidad del ingreso a las instalaciones siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y del Consejo Superior de la Judicatura.

El memorial que dé cumplimiento al anterior requerimiento deberá ser remitido al correo electrónico adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se tiene que, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en providencia del 26 de noviembre del 2020², la parte demandada a través de memorial del 3 de diciembre hogaño³, allega documento idóneo donde se certifica que el señor Mario Fernando Córdoba Pérez es el gerente y representante legal del Hospital General de Medellín.

En virtud de lo anterior, se **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. DANIEL GÓMEZ MOLINA**, para actuar en interés de la parte demandada de conformidad con el poder visible en el expediente digital - archivo nro. 24-.

Finalmente, y de acuerdo con la *sustitución de poder* realizada por el Doctor Gómez Molina, se reconoce personería para actuar en interés de la parte demandada al Dr. JUAN CAMILO RÍOS JIMÉNEZ.

Tener como dirección electrónica para efectos de notificaciones de la parte accionada notificacionesjudiciales@abogadosgm.com.co

¹ Archivo digital # 25.

² Archivo digital # 23

³ Archivo digital # 24.

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00204 00
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	José Guillermo Rueda
Demandado:	Hospital General de Medellín
Asunto:	Requiere parte demandante y reconoce personería

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 15 de diciembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00204 00
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	José Guillermo Rueda
Demandado:	Hospital General de Medellín
Asunto:	Requiere parte demandante y reconoce personería

Código de verificación:
ce0b50c5356ab38ec23385a6932c2624e40b6bb3448b65e30778bf289e4b029a
Documento generado en 14/12/2020 07:44:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>